

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Desde los inicios del proceso de adaptación de las enseñanzas al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la Universidad de Granada viene haciendo un importante esfuerzo para la adaptación de sus títulos a este nuevo modelo normativo.

Entre las diferentes acciones que se están llevando a cabo, la Universidad de Granada participa desde el curso 2004/2005 en las experiencias piloto de aplicación del sistema de créditos europeos (ECTS) en el marco de planes de estudios actualmente vigentes. Estas experiencias piloto se desarrollan en la Universidad de Granada según las “Bases para la implantación del sistema ECTS en la Universidad de Granada (experiencias piloto)”, aprobadas por Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2005, y el “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y las Universidades Públicas de Andalucía para el desarrollo de acciones de adaptación de las Enseñanzas al Espacio Europeo de Educación Superior”, de 5 de diciembre de 2006.

En estas experiencias piloto, que cobran especial importancia en esta etapa final de adaptación de títulos con el cercano horizonte de 2010, participan un elevado número de estudiantes, profesorado y PAS, que se ha venido incrementando progresivamente cada año con la incorporación a la experiencia piloto de un nuevo curso de cada una de las titulaciones participantes. Dado el volumen de participación que se ha alcanzado (45 titulaciones, que en su mayoría implantan la experiencia en todos los cursos) por el incremento sustancial de participantes, hace que sea importante articular un mecanismo que permita flexibilizar las formas de hacer llegar las subvenciones a los participantes, de manera que se adapten mejor a las necesidades reales.

Asimismo, la Universidad de Granada firmó el “Convenio de colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y las Universidades Públicas de Andalucía para propuestas de nuevos planes de estudios en el Marco de la Nueva Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales”, de 3 de octubre de 2008 (resolución de 4 de marzo de 2009, publicada en el BOJA nº 53, de 18 de marzo de 2009), cuyo objetivo es la realización de actividades que contribuyan a la elaboración de las propuestas de los nuevos planes de estudios.

Por otra parte, el Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado podrá financiar acciones institucionales o transversales a diferentes enseñanzas.

Por consiguiente:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA HA RESUELTO CONVOCAR EL PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS AL EEES PARA LA FINANCIACIÓN DE DISTINTAS ACCIONES de acuerdo con las siguientes BASES:

MODALIDAD 1. AYUDAS PARA TITULACIONES QUE PARTICIPAN EN EXPERIENCIAS PILOTO

1. OBJETO.

Subvencionar acciones encaminadas a la implantación del sistema del ECTS en las titulaciones de la Universidad de Granada que participan en las experiencias piloto, en sus fases de planificación o de implantación.

2. SOLICITANTES.

Las acciones podrán solicitarlas:

A. Los Decanos/Directores de Centro o Coordinadores de las titulaciones que participan en las experiencias piloto.

B. El profesorado que imparte docencia en los cursos y titulaciones incluidas en las experiencias piloto de la UGR, individualmente o en grupos de profesores de una misma titulación. En este apartado, cada profesor sólo podrá participar en un máximo de dos solicitudes simultáneamente.

3. LÍNEAS DE TRABAJO.

Podrán solicitarse ayudas para realizar acciones de cualquier modalidad de entre las recogidas en las “Bases para la implantación del sistema ECTS en la Universidad de Granada (experiencias piloto)”, aprobadas por Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2005, y en el “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y las Universidades Públicas de Andalucía para el desarrollo de acciones de adaptación de las Enseñanzas al Espacio Europeo de Educación Superior”, de 5 de diciembre de 2006.

De entre ellas, dado el momento del proceso en el que nos encontramos, se considerarán prioritariamente las solicitudes para:

- * Realización de actividades formativas en la titulación.
- * Material fungible que deban utilizar los estudiantes en actividades académicamente dirigidas.
- * Desarrollo de instrumentos adecuados para la evaluación de la adquisición y desarrollo de competencias.
- * Generación de recursos y materiales didácticos que propicien el aprendizaje autónomo y la aplicación práctica del conocimiento.
- * Participación de los estudiantes en el seguimiento y evaluación de las metodologías docentes.
- * Desarrollo y seguimiento de las Experiencias Piloto de implantación del sistema europeo de créditos (ECTS) que las Universidades andaluzas vienen realizando, en el marco de los Planes de Estudio vigentes, desde el curso académico 2004-2005.
- * Incentivar la movilidad de los miembros de la comunidad universitaria para participar en foros sobre las repercusiones del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sobre desarrollo de buenas prácticas de enseñanza y aprendizaje, sobre la adecuación de la administración y gestión de las Universidades.
- * Material inventariable, que sólo será objeto de esta ayuda cuando no esté cubierto por otros programas de la UGR y se justifique expresamente su necesidad para el desarrollo de las experiencias piloto.

Tanto en el caso de actividades a desarrollar como de los recursos y materiales que se puedan generar, se considerarán prioritarias aquellas solicitudes encaminadas a la docencia bilingüe.

4. SOLICITUDES.

Las solicitudes de proyectos se realizarán telemáticamente a través de la aplicación informática establecida a tal fin, a la que se accede a través de la web del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado.

Las solicitudes deberán formularse siguiendo las instrucciones que se indican en la propia aplicación y deberán incluir, al menos, la siguiente documentación:

1. Memoria que incluya, al menos, la siguiente información:

- * Título de la acción
- * Nombre de la persona responsable
- * Facultad/Escuela
- * Titulación y cursos implicados
- * Profesorado participante y asignaturas involucradas
- * Objetivos de la solicitud
- * Descripción de las actividades a realizar
- * Fecha de inicio y final de la actividad
- * Presupuesto estimado y cantidad solicitada (en caso de cofinanciación).
- * Dirección electrónica dónde se pueden consultar las guías ECTS elaboradas para la titulación y para las asignaturas de la titulación
- * Adecuación con las líneas relacionadas en el punto 3
- * Firma del responsable y de los solicitantes

2. En el caso de las solicitudes presentadas por profesores individualmente o por grupos de profesores que se aluden en el punto 2, éstas deberán aportar la autorización del Coordinador de la titulación y del Decano/Director del Centro.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN.

Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y Posgrado, se podrán presentar desde el día siguiente a la aprobación de esta normativa en Consejo de Gobierno y estará abierta sin fecha límite. En función de las solicitudes recibidas, el Vicerrectorado notificará a cada solicitante la resolución sobre su solicitud en un plazo inferior a cuatro meses y publicará a través de su página web las acciones concedidas y la asignación económica a subvencionar, al menos, tres veces al año.

En la valoración de las solicitudes, se tendrán en cuenta al menos los siguientes criterios:

- Relevancia de la solicitud y su grado de relación con las líneas de trabajo prioritarias del punto 3
- Profesorado participante
- Alumnado beneficiario
- Número de materias/asignaturas beneficiarias
- Viabilidad de la propuesta
- Actividades o materiales encaminados a la docencia bilingüe
- Si la solicitud está coordinada con las solicitudes realizadas en otros programas de la convocatoria del Plan Propio de Docencia de la UGR
- Otros criterios de interés

Las ayudas serán canalizadas y gestionadas a través del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado.

Para el caso de la convocatoria de alumnos colaboradores, a partir de las propuestas de los Coordinadores de las titulaciones que se reciban antes del 15 de julio de cada año, la Universidad realizará al principio de cada curso académico una convocatoria específica de becas de alumno colaborador para la implantación de las experiencias piloto de aplicación del sistema de créditos europeos en la Universidad de Granada.

6. COMPROMISO DE LOS SOLICITANTES.

El personal docente que solicita la acción se compromete a:

- Desarrollar las actividades previstas en la solicitud en el plazo de tiempo para el que se solicita.
- Presentar en un plazo no superior a un mes desde la finalización de la acción una memoria justificativa sobre el desarrollo de las actividades realizadas.

Los solicitantes no podrán recibir nuevas subvenciones con cargo a este programa hasta no haber cumplido con los dos compromisos anteriores.

MODALIDAD 2. AYUDAS PARA NUEVOS PLANES DE ESTUDIO EN EL MARCO DE LA NUEVA ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES.

1. OBJETO.

Subvencionar actuaciones encaminadas a la reforma que exige la adaptación del sistema universitario a los nuevos planes de estudio en el marco de la nueva ordenación de las enseñanzas oficiales.

2. SOLICITANTES.

Las acciones podrán solicitarlas:

A. Los Decanos y Directores de Centro de la UGR.

B. El profesorado de la UGR, individualmente o en grupos de profesores de una misma titulación. En este apartado, cada profesor sólo podrá participar en un máximo de dos solicitudes simultáneamente.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR.

Podrán solicitarse ayudas para realizar alguna de las actividades que a continuación se enumeran:

- * Localización y análisis de referentes externos a la universidad que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas.
- * Consultas externas para la elaboración del plan de estudios con profesionales, asociaciones o colegios profesiones, estudiantes u otros colectivos.
- * Diseño de sistemas de evaluación de las competencias de los estudiantes.
- * Diseño de sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la universidad y la titulación.
- * Diseño de sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.
- * Diseño del sistema propio de la universidad para transferencia y reconocimiento de créditos.

- * Diseño de prácticas externas y su evaluación.
- * Diseño de trabajos de fin de grado o master y su evaluación.

4. SOLICITUDES.

Las solicitudes de proyectos se realizarán telemáticamente a través de la aplicación informática establecida a tal fin, a la que se accede a través de la web del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado.

Las solicitudes deberán formularse siguiendo las instrucciones que se indican en la propia aplicación y deberán incluir, al menos, la siguiente documentación:

1. Memoria que incluya, al menos, la siguiente información:

- * Título de la acción
- * Nombre de la persona responsable
- * Facultad/Escuela
- * Titulación o cursos implicados
- * Profesorado participante y, en su caso, asignaturas involucradas
- * Objetivos de la solicitud
- * Descripción de las actividades a realizar
- * Fecha de inicio y final de la actividad
- * Presupuesto estimado y cantidad solicitada (en caso de cofinanciación)
- * Adecuación con las actividades relacionadas en el punto 3
- * Firma del responsable y de los solicitantes

2. En el caso de las solicitudes presentadas por profesores individualmente o por grupos de profesores que se aluden en el punto 2, éstas deberán aportar la autorización del Decano/Director del Centro y del Coordinador de la titulación, en su caso.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN.

Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Enseñanzas de Grado y Posgrado, se podrán presentar desde el día siguiente a la aprobación de esta normativa en Consejo de Gobierno y estará abierta sin fecha límite. En función de las solicitudes recibidas, el Vicerrectorado notificará a cada solicitante la resolución sobre su solicitud en un plazo inferior a tres meses y publicará a través de su página web las acciones concedidas y la asignación económica a subvencionar, al menos, cada tres meses.

En la valoración de las solicitudes, se tendrán en cuenta, al menos los siguientes criterios:

- Relevancia de la solicitud y su grado de relación con las actividades del punto 3.
- Número de profesores participantes
- Número de alumnos beneficiarios
- Número de titulaciones (o de materias/asignaturas según el casos) beneficiarias
- Viabilidad de la propuesta
- Actividades o materiales encaminados a la docencia bilingüe
- Si la solicitud está coordinada con las solicitudes realizadas en otros programas de la convocatoria del Plan Propio de Docencia de la UGR.
- Otros criterios de interés

Las ayudas serán canalizadas y gestionadas a través del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado.

6. COMPROMISO DE LOS SOLICITANTES.

El personal docente que solicita la acción se compromete a:

- Desarrollar las actividades previstas en la solicitud en el plazo de tiempo para el que solicita.
- Presentar en un plazo no superior a un mes desde la finalización de la acción, y siempre antes de 15 de octubre, una memoria justificativa sobre el desarrollo de las actividades realizadas.

Los solicitantes no podrán recibir nuevas subvenciones con cargo a este programa hasta no haber cumplido con los dos compromisos anteriores.

Granada, 15 de mayo de 2009
EL RECTOR